

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: VERBAL (SIMULACIÓN)
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MARTINEZ GUERRERO
DEMANDADO: GLORIA INES PORRAS RUIZ y JULIANA CIFUENTES
PORRAS
RADICADO: 630014003008-2020-00451-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se le indica que dentro del plenario no aparece la decisión de nuestro superior funcional, sobre el recurso de apelación interpuesto contra el auto que rechazó la demanda; así las cosas, y teniendo en cuenta, que el profesional del derecho indica, que el Juzgado Tercero Civil del Circuito, el 20 de abril del año en curso, decidió sobre la alzada, se ordena a través de secretaría requerir al citado Despacho Judicial, para que remita la decisión que adoptó frente al asunto. Líbrese el oficio correspondiente.

Finalmente se ordena remitir el link del proceso al abogado demandante.-

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL 14 DE JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO 008 3

Este documento fue generado con firma

Código de verificaci

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjuaucaj.ramajaucaj.gov.co/FirmaElectronica>

QUINDIO

dispuesto en la Ley 527/99 y el

9fc7666da2